

RESOLUCIÓN N° 3528

La Plata, 26 de diciembre de 2023

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos

RESOLUCIÓN N° 3528

internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes petitionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

RESOLUCIÓN N° 3528

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas**, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3528. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO Resolución N° 3528

| Exte. 5900- | Apellido/s | Nombre/s | DNI | Orientación/es |
|-------------|-------------------|-------------------|----------|---------------------|
| 814/23 | BENCHIMOL | YANINA MARIELA | 32521186 | Derecho Público |
| 782/23 | DE LA VEGA | JUAN ANDRES | 35888023 | Derecho Público |
| 804/23 | GRASSI | JORGE ALEJANDRO | 29791139 | Derecho Público |
| 802/23 | LUCERO | CLAUDINA CRISTINA | 24663796 | Derecho Público |
| 813/23 | MANCILLA | RODRIGO MARTIN | 37352592 | Derecho Público |
| 807/23 | NASIF | SHEILA BELEN | 31243604 | Ambas Orientaciones |
| 809/23 | RODRIGUEZ DORREGO | MARIA SOLEDAD | 25476503 | Derecho Público |
| 810/23 | ROMERO | RICARDO NORBERTO | 28232644 | Derecho Público |
| 816/23 | RUIZ | MARIA ROSA | 38706879 | Derecho Público |

Resolución N° 3528. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

RESOLUCIÓN N° 3528

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires